

¡TODOS POR UN NUEVO PAÍS...
CON LAS MUJERES!

A B C

DE LOS DERECHOS
DE LAS MUJERES
EN EL PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO
2014-2018



SUPERANDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres -ONU Mujeres

Belén Sanz
Representante País
Colombia

Alejandro Sánchez
Oficial Nacional de Programa

Diana Espinosa
Oficial Nacional de Programa

Flor María Díaz
Oficial Nacional de Programa

Realización del documento

Acompañamiento técnico
Paola Gómez
Consultora

Redacción
Ana Paula Castro Castro
Consultora Externa

Fotografías
Imágenes de archivo ONU Mujeres

En el marco de

Programa Superando la Violencia Contra las Mujeres

Tatiana Aguilera
Coordinadora de Programa

Diana Catalina Buitrago
Profesional de Apoyo

Alexis Boncenne
Profesional de Monitoreo y Evaluación

En alianza con

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID.

Bogotá D.C., septiembre de 2015

Este documento es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de ONU Mujeres y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Tabla de contenido

Presentación.....	8
Introducción.....	9
1. ¿Qué propone el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “todos por un nuevo país” para los ciudadanos y ciudadanas de Colombia?.....	11
2. ¿Qué incluye para las regiones el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018?.....	13
3. ¿Qué dice el Plan con relación a los derechos y necesidades de las mujeres?.....	15
4. ¿Por qué hablar de los intereses y derechos de las mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018?	19
5. ¿A qué se hace referencia cuando se menciona el género y el enfoque de género en el Plan?.....	24
6. En detalle, ¿Cómo se incluyen y garantizan los derechos de las mujeres en el Plan?.....	26
7. ¿Qué otros compromisos de política pública deben ser tenidos en cuenta para la consolidación de los derechos de las mujeres en los territorios?.....	52
8. Recomendaciones generales para la incidencia en los planes de desarrollo territorial.....	56
8.1. Evaluar los programas de gobierno desde la perspectiva de género.....	56
8.2. Exigir compromisos durante la época electoral.....	57
8.3. Participar en la elaboración del plan de desarrollo del municipio o departamento.....	58

9.	Instrumentos de análisis del Presupuesto Plurianual de Inversiones 2015 - 2018 para el aterrizaje territorial.....	59
9.1.	¿Qué mensajes son claves para seguirle la pista a los recursos para financiar los derechos de las mujeres en Colombia?.....	61
9.2.	Las fuentes del Plan de Inversiones y las oportunidades para la gestión y seguimiento de recursos en favor de los derechos de las mujeres.....	63
9.3.	Estrategias transversales y Objetivos para la garantía de los derechos de las mujeres según el Plan de Inversiones 2015-2018.....	67
9.4.	¿Cómo avanzar en una formulación de planes de desarrollo municipal/departamental con presupuestos con enfoque de género?.....	75
	Bibliografía.....	79



Siglas

BPND	Bases del Plan Nacional de Desarrollo
CAIVAS	Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual de la Fiscalía
CAVIF	Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer
CNP	Consejo Nacional de Planeación
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPEM	Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DDHH	Derechos Humanos
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
EPS	Empresa Prestadora de Salud
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPS	Institución Prestadora de Servicios de Salud
LGBTI	Siglas Internacionales que designan Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales
ODM	Objetivo de desarrollos del Milenio
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PEG	Presupuestos con Enfoque de Género
PPNEGM	Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Presentación

En la nueva Agenda Global de Desarrollo Post 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS se enfatiza la sinergia que existe entre el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con el progreso alcanzado por los países en otros ámbitos de desarrollo, incluida la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y el avance hacia la paz. Desde esta perspectiva la incorporación de las agendas de derechos de las mujeres e igualdad de género en los mecanismos de planificación y presupuestación pública son elementos claves para atender los asuntos estructurales del desarrollo, la democracia y construcción de una paz estable y duradera.

En el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país”, aprobado por la Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, el Gobierno Colombiano establece los elementos estratégicos que orientan su acción en este periodo. En esta cartilla se resaltan los elementos especialmente relacionados con el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género y la construcción de la paz, con el objetivo de facilitar su apropiación como marco común de referencia País y con ello la articulación entre nación-territorio, con la sociedad civil, y en particular con las redes y organizaciones de mujeres.

Para el proyecto “Superando la violencia contra las mujeres”, iniciativa de ONU Mujeres y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), es fundamental contribuir a este abordaje articulado de las agendas de desarrollo nacional y local entre actores gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil para fortalecer el trabajo del Estado y de la sociedad colombiana en su conjunto, en la superación de las persistentes brechas de género y la promoción del empoderamiento de las mujeres como protagonistas de la democracia, la paz y el desarrollo en Colombia.



Belén Sanz Luque
Representante de País
ONU Mujeres Colombia

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo PND 2014 – 2018, fue aprobado por la ley 1753 del 9 de Junio de 2015. Dentro del mismo, el gobierno nacional refleja sus principales propósitos para con el país y sus compromisos con los diferentes sectores sociales. Es la ruta de navegación para la inversión del Estado y permite conocer cuál es la apuesta política y económica del gobierno frente al desarrollo.

El PND, incluye un documento anexo denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2015”, considerado como parte integral del plan y por tanto es incorporado a la ley como un anexo de la misma. Este anexo profundiza y contextualiza los conceptos y los propósitos incluidos en el articulado.

Pero el PND no sólo es una herramienta administrativa y política para el gobierno nacional, es también un mapa para el seguimiento y la exigibilidad por parte de la ciudadanía en general, los diferentes grupos poblacionales y las autoridades territoriales. Es un instrumento para trabajar y dialogar con el gobierno en clave de proyectos, presupuesto e inversión.

Así como diferentes grupos de interés lograron reflejar en el PND sus posturas y desafíos, las mujeres realizaron un trabajo de incidencia que logró incluir, tanto en el articulado de la ley como en su documento de bases, diferentes aspectos para avanzar en la garantía de los derechos e intereses de diversos grupos poblacionales de mujeres. Este trabajo de incidencia estuvo liderado por las representantes de las mujeres en el Consejo Nacional de Planeación CNP, las organizaciones sociales de mujeres y mujeres rurales, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Subdirección de Género del DNP y la Bancada de Mujeres del Congreso.

A continuación, se presentará un panorama de los compromisos y propósitos que se ha fijado el gobierno nacional para el cuatrienio con relación a los derechos y necesidades de las mujeres, a la vez que se advierte sobre la importancia de proyectar los mismos en los presupuestos del

orden nacional y territorial. Sólo de esta manera será posible trascender lo enunciado en las normas a un terreno de cambios ciertos en la calidad de vida de las mujeres colombianas.

Pero más allá de lo expresamente consignado en favor de las mujeres en el documento de bases y en el articulado, el PND cuenta con otros marcos de posibilidades y oportunidades para abrir y ampliar la gestión y ejecución en favor de los derechos de las mujeres en los territorios. No sin antes requerir un liderazgo y activa participación y coordinación entre las organizaciones sociales de mujeres, las autoridades territoriales (concejos y alcaldías, asambleas y gobernaciones) y demás actores, entre ellos, los Consejos Territoriales de Planeación, quienes en la elaboración de los planes de desarrollo deberán armonizar, incluir y trascender los mínimos ya trazados por el gobierno nacional.

Finalmente, con el presente documento se espera contribuir para que las mujeres y hombres en los diferentes territorios de Colombia, tengan a su mano herramientas y elementos de política pública que les permita participar activamente de la dinámica democrática territorial y aumentar su capacidad de exigencia frente a la materialización de los compromisos, los enfoques y deberes que tiene el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales para con los derechos de la diversidad de las mujeres en el país.

1 ¿Qué propone el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “todos por un nuevo país” para los ciudadanos y ciudadanas de Colombia?

El Plan traza un objetivo base:

“Construir una Colombia en paz, equitativa y educada”

Son estos los tres pilares que fundamentarán el trabajo y las decisiones del Gobierno en sus 4 años de mandato.

I. La paz:

El actual momento de los diálogos en la Habana, es considerado por el Plan como la oportunidad más grande del país para hacer “una revolución de la paz”, lo que implica no solo materializar los acuerdos, sino **construir los fundamentos para una paz sostenible**. El Plan propone la construcción de la Paz a partir de un enfoque efectivo de derechos.

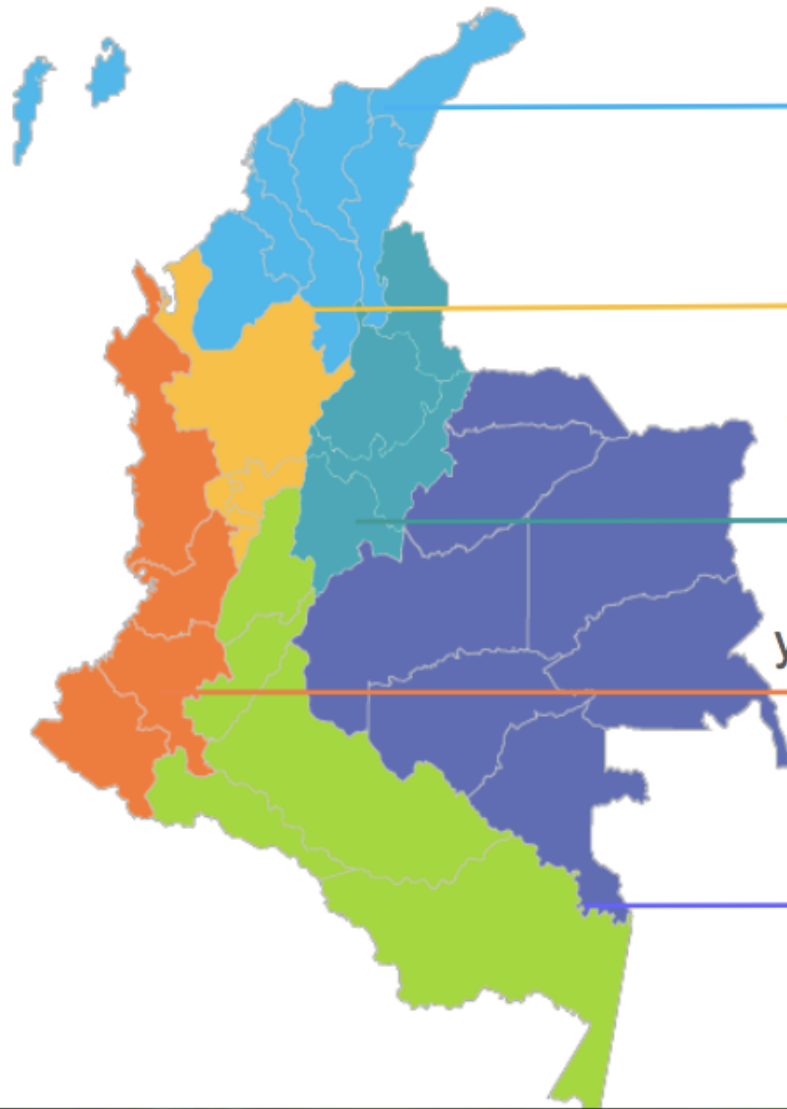
II. La Equidad:

Pretende superar la profunda desigualdad social que afecta al país y que lo ubican entre los tres países más desiguales de América y uno de los quince más desiguales del mundo. El Plan contempla una **visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos y todas**.

III. La Educación:

Es considerada **el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico**. Se presenta como herramienta para cerrar las brechas de acceso y calidad a la educación entre las personas, los grupos poblacionales y entre las regiones. El gobierno concibe la educación como la base para aprovechar las oportunidades económicas, participar en el sistema político y defender los derechos.

¿Que incluye para las regiones el plan Nacional de Desarrollo?



Caribe próspero y sin pobreza extrema

Capital humano innovador y territorios incluyentes en el **Eje cafetero y Antioquia**

Conectividad para la integración y el desarrollo productivo sostenible de la región

Centro Oriente

Pacífico: Equidad, integración y aprovechamiento sostenible de mercados

Crecimiento y bienestar para los **Llanos:** medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano

El **sur de Colombia**, tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental

2 ¿Qué incluye para las regiones el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018?

El Plan de Desarrollo parte de reconocer que:

- Los avances sociales, económicos y ambientales logrados por el país no se han distribuido de manera homogénea a nivel territorial.
- Las regiones con mejores condiciones de seguridad y mejores procesos productivos, tecnológicos, de comercialización y financiamiento son las que reciben los mayores beneficios.
- Por lo anterior, se han configurado brechas entre las regiones propiciando un desarrollo desbalanceado e inequitativo regionalmente.

El plan de desarrollo propone una estructura territorial para poder aterrizar en las regiones los tres pilares propuestos: Paz, equidad y Educación. Esta estructura incorpora los procesos participativos regionales y el diálogo institucional entre lo nacional y territorial.

Para el logro de los objetivos el plan prevé:

CINCO ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

I. Competitividad e infraestructura estratégicas

Mayor conectividad entre los territorios y la nación para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo humano.

II. Movilidad social

Cómo alcanzar los altos objetivos sociales del plan: la salud, la educación y el empleo de alta calidad. Incluye atención a la primera infancia, programas de generación de ingresos y atención a las víctimas del conflicto.

III. Transformación del campo

Superación de la brecha entre lo urbano y rural: concentración de la pobreza, falta de educación y falta de infraestructura. Desarrollo rural que garantice la calidad de vida de los y las habitantes rurales.

IV. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz

Articular la labor de las autoridades civiles, la fuerza pública y la justicia en el ámbito local, urbano y rural, para garantizar la convivencia pacífica, la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la defensa nacional y la desarticulación de las redes de criminalidad y economía ilegal.

V. Buen gobierno

Estado moderno, más transparente, eficiente, y eficaz. Consolidación del Estado Social de Derecho.

UNA ESTRATEGIA ENVOLVENTE

VI. Crecimiento Verde

Lo ambiental no es una preocupación sectorial sino una estrategia para que todos los sectores adopten prácticas verdes con el fin de lograr un crecimiento económico, social y ambientalmente sostenible.

ESTRATEGIAS REGIONALES

El PND incluye lineamientos y cursos de acción para cada una de las regiones de Colombia. A cada región corresponde un eje articulador del desarrollo, son ellos:

- **Caribe:** Próspero, equitativo y sin pobreza extrema.
- **Eje Cafetero y Antioquia:** Capital humano innovador en territorios incluyentes.
- **Centro Oriente y Distrito Capital de Bogotá:** Conectividad para la integración y desarrollo productivo sostenible de la región.
- **Pacífico:** Desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental.
- **Llanos Orientales:** Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: para el crecimiento y bienestar.
- **Centro Sur Amazonía:** Tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental.

Estructura PND 2014-2018



Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Subdirección de Género. Presentación "Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: Género". Junio 9 de 2015.

3 ¿Qué dice el Plan con relación a los derechos y necesidades de las mujeres?

A lo largo del articulado de la ley 1753 de 2015 o ley del Plan y dentro del documento de Bases del Plan, se expresan diferentes compromisos del Gobierno para con diversos grupos poblacionales de mujeres, se establecen objetivos para avanzar en la garantía de derechos, marcos de estrategias que las afectan y benefician, y menciones generales a sus necesidades.

El compromiso más visible del Plan, se encuentra en el interés expresado en el artículo 129 del articulado de la ley, de avanzar en **herramientas de gestión pública** como la evaluación y ajustes de las actuales Políticas Públicas de Equidad de Género para las Mujeres y Prevención de Riesgos, Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del conflicto armado; así como el diseño de un mecanismo que permita a las entidades del gobierno nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto.

Por otra parte, el Plan se ocupa de manera específica de las **mujeres rurales** para quienes la ley anuncia la formulación participativa de una política pública integral (art. 232) y un fortalecimiento de la institucionalidad a través de la creación de la dirección de mujer rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Art. 107. Lit. h).

Con relación a las **mujeres indígenas**, el gobierno asume la promoción de sus derechos y el fortalecimiento de la Comi-

sión Nacional de Mujeres Indígenas. Igualmente, plantea el apoyo de acciones para su desarrollo productivo y empresarial de economías propias, la formación para su liderazgo, la formulación de la Política Pública para la protección de los derechos de las familias, mujeres, niñas y niños, jóvenes y mayores indígenas (art.117), y de manera específica, prevé la atención y seguimiento a casos de mutilación genital femenina.

De manera tangencial, el documento bases del Plan aborda la problemática asociada con la brecha en materia de participación política de la mujeres y se compromete con la promoción de la **participación de las mujeres en los cargos de elección popular**.

Como acciones para enfrentar toda forma de **violencias contra las mujeres**, el Plan avanza en la promoción e implementación de rutas para la atención integral a víctimas de violencias de género en sectores de salud, justicia y protección; y se resalta la destinación de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (art. 67. Lit 8) para la financiación por parte de las entidades territoriales de las medidas de atención (habitación, alimentación y transporte para mujeres víctimas de violencia) de que trata la ley 1257 de 2008.

De igual manera, el artículo 123, prevé la implementación de la Política Pública de Derechos Humanos y prevención del re-

Ryan Brown/UN Women



clutamiento, **utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes** por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada.

El documento de Bases del Plan prevé un compromiso con relación a la **disminución de la tasa de desempleo femenino** y la promoción del enganche laboral de calidad. Para esto, menciona la implementación de programas de empleo temporal rural y urbano con enfoque diferencial para poblaciones vulnerables de jóvenes y mujeres así como, el acceso preferencial de los mismos en los procesos de formación en el Sena.

En esta línea, las bases del plan expresan la intención de crear un Sistema Nacional de Cuidados y la definición de una agenda de **Economía del Cuidado**, como avances en el reconocimiento al trabajo no remunerado que tradicionalmente y de manera principal han realizado las mujeres. A su vez, los artículos 83, 2013 y 214 de la ley del Plan, incluyen el fortalecimiento de las modalidades de trabajo comunitario y de cuidado y estipula acciones para el reconocimiento de esta labor.

Finalmente, el Plan adquiere compromisos de gran importancia que pretenden avanzar en metas ya existentes como las relacionadas con la **salud sexual y reproductiva** de las mujeres, tales como el adelantar las estrategias para la prevención del embarazo adolescente (art. 84) y la estrategias para la reducción de la mortalidad materna (Art. 215).

En resumen el **Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye los derechos de las mujeres** así:

Gestión Pública

- ▶ **Art. 129.** Evaluación de la **Política Pública Nacional de Equidad de Género** para las Mujeres y la Política Pública para Mujeres Víctimas del conflicto armado.
- ▶ **Mecanismo formal de seguimiento por las organizaciones de mujeres y Armonización territorial.**

Presupuestación y planeación con enfoque de Género. Diseño de un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto.

Trabajo

- ▶ **Disminución de la tasa de desempleo femenino** y la promoción del enganche laboral de calidad.
- ▶ Implementación de programas de empleo temporal rural y urbano con enfoque diferencial para poblaciones vulnerables de jóvenes y mujeres.

Acceso preferencial en los procesos de formación del Sena.

Salud

- ▶ **Art. 84. Estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia.**
- ▶ **Art.215.** Construcción de la **Política de prevención de la Mortalidad Materna.**

Mujer Rural

- ▶ **Art. 107. Dirección Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura.**
- ▶ **Art. 232. Política de Mujer Rural.** Formulación participativa de la Política Pública Integral de Mujer Rural con enfoque étnico, etario y territorial.

Participación Política



Promoción de la **participación de las mujeres en los cargos de elección popular.**

Mujeres indígenas



Art.117. Formulación de la Política Pública para la protección de los derechos de las familias, mujeres, niñas y niños, jóvenes y mayores indígenas

Atención y seguimiento a casos de mutilación genital femenina.

Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.

Violencias



Art. 67. Medidas de atención para mujeres víctimas de violencia.

Tranferencia de recursos del sistema general de salud a las entidades territoriales para las medidas de Atención para mujeres víctimas de violencias: Habitación, alimentación y transporte.

Implementación de rutas para la atención integral a víctimas de violencias de género en sectores de salud, justicia y protección.

Economía del Cuidado



Creación del Sistema Nacional de Cuidados y

Definición de una Agenda de Economía del Cuidado.

4 ¿Por qué hablar de los intereses y derechos de las mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018?

La realidad de la desigualdad de la mujer en Colombia, en muchos aspectos bastante crítica con relación a los demás países de la región, exige del Estado Colombiano y del gobierno tanto en lo nacional como en lo territorial, asumir compromisos y acciones para superar la desigualdad y discriminación que puede evidenciarse en datos como los que se ven en las siguientes infografías:

¿Por qué el Plan Nacional de Desarrollo DEBE INCLUIR A LAS MUJERES?



Colombia está en el puesto 53 de 136, según el Índice Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (salud, educación, economía y política)

Una quinta parte de las colombianas son mujeres rurales

El 10,6 % de la población en Colombia es afrocolombiana de ellos el 50.5% son mujeres afrocolombianas.

Y el 3.43 % población en Colombia es Indígena de ellos 49.6% son mujeres

Nota: Estos porcentajes corresponden a quienes se reconocieron como pertenecientes a esta población en el Censo 2005

Educación

Las mujeres en Colombia estudian más años que los hombres: **9.5 años** frente a **8.4**, situándose por arriba de países como Brasil y México. **56%** de los graduados de las Universidades son Mujeres.



A pesar de tener mas años de educación:

Brecha Desempleo: **5,3%**

Brecha Ingresos Laborales mensuales: **21%**

Brecha en la tasa de participación femenina en mercado laboral es de **21.8%**

Autonomía Económica

De las mujeres ocupadas, el 60% es informal. Esto corresponde a 10 puntos por arriba del promedio de América Latina.



Si el trabajo de cuidado fuese remunerado, equivaldría al 19,3% del PIB, mayor al que aporta las exportaciones 16,3% .

Si las mujeres pudieran reducir su carga de cuidado y liberar tiempo el 46% lo utilizaría para descansar; el 14,5% para capacitarse y el 13% para generar ingresos.

Participación Política:

En Colombia las mujeres han pasado a representar el **21%** del Congreso. Son tan sólo el **14%** de concejalas, el **17%** de diputadas, el **10%** de alcaldesas y el **9%** de gobernadoras.

Cifras aún muy por debajo de la **paridad** que haría justicia a la proporción de mujeres dentro de la sociedad.



Violencias

- ✦ Una Mujer Cada **3 días** fue **asesinada**
- ✦ Cada **6 días** es **asesinada** por su pareja o expareja
- ✦ Cada **15 segundos** es víctima de algún tipo de violencia
- ✦ Cada **6 horas** es víctima de violencia sexual
- ✦ De los **20.739** exámenes por presunto delito sexual que adelantó Medicina Legal en el 2013, **84.44%** de los casos corresponde a **niñas**. Fuente: Cifras entre 2007 y 2013 INML.
- ✦ El **37 %** de los entrevistados considera que **“las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen”**.

Fuente: Segundo Estudio de Tolerancia Social e Institucional frente a las Violencias hacia las Mujeres.

Víctimas conflicto armado:

La guerra repercute de manera distinta en las Mujeres:

51%

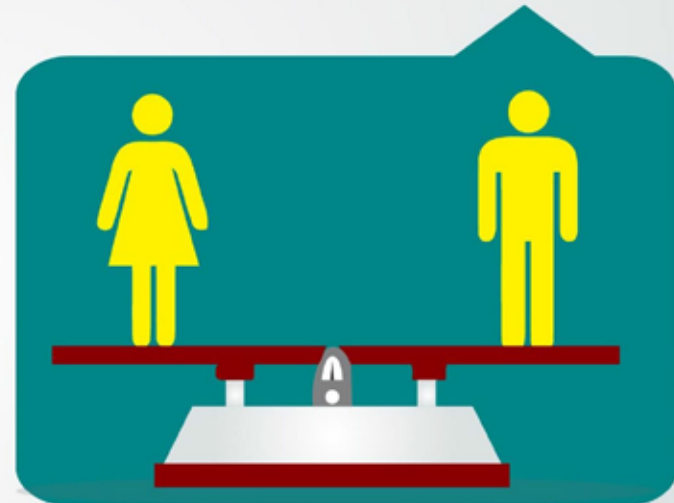
51% de Mujeres desplazadas

82%

82% víctimas de violencia sexual

¿Por qué el Plan Nacional de Desarrollo DEBE INCLUIR A LAS MUJERES?

Por eso las mujeres necesitan medidas concretas y efectivas en el Plan Nacional de Desarrollo.



¿Contribuirá a incrementar la desigualdad?
O
¿Participará en el cambio hacia la IGUALDAD?

ES CUESTIÓN DE DERECHOS

COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CON LAS MUJERES

"El mundo no alcanzará nunca el 100% de sus objetivos si el 50% de la población no puede realizar su pleno potencial".

Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki Moon 2015.



CEDAW

EL COMITÉ EN SU EVALUACIÓN DE OCTUBRE DE 2013, RECOMENDÓ A COLOMBIA 64 ACCIONES, ENTRE LAS QUE ESTÁN:



Actualmente se está debatiendo la propuesta de **Agenda Post 2015**, de Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, la cual incluye un objetivo específico en igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas. **Colombia no puede quedarse atrás.**



20 años de la **IV conferencia mundial sobre la mujer realizada en Beijing**, con la participación de 189 países - incluido Colombia - hay algunos avances, pero a su vez se hace un llamado internacional a acelerar el paso para promover un cambio sustancial y conseguir la plena igualdad a nivel mundial entre hombres y mujeres antes del año 2030.

*Sobre estas y las demás recomendaciones de la CEDAW el gobierno debe presentar un nuevo informe en 2017.

EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS HA EXPEDIDO 7 RESOLUCIONES RESPECTO A LAS MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD:



01

Resolución 1325 de 2000:
Resalta la importancia de la Participación de las mujeres en pie de igualdad en las negociaciones de la paz, en los procesos de adopción de decisiones relacionados con las políticas y estrategias posteriores al conflicto.



05

Resolución 1960 de 2010:
Crea herramientas para combatir la impunidad de la violencia sexual relacionada con el conflicto

02

Resolución 1889 de 2009:
Indicadores para vigilar la participación de la mujer en los procesos de paz.

06

Resolución 2106 de 2013:
Afirma la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento político, social y económico de las mujeres para prevenir la violencia sexual en los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos.

03

Resolución 1820 de 2008:
Reconoce la violencia sexual como una táctica de guerra y un asunto de paz y la seguridad internacional.

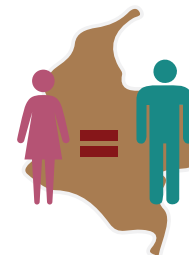
07

Resolución 2122 de 2013:
Rendición de cuentas sobre la aplicación de la Resolución 1325, y exhorta a los Estados a Desarmar las barreras que impiden la participación de las mujeres en las conversaciones de paz.

04

Resolución 1888 de 2009:
Establece que se incluyan disposiciones concretas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia sexual en los conflictos armados.

Colombia ha asumido no sólo un compromiso internacional con los Estados partes, también un compromiso con las mujeres colombianas de adelantar políticas, estrategias y acciones por la equidad de género.

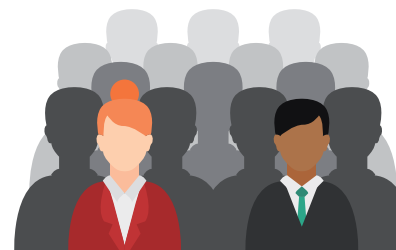


Por eso las mujeres necesitan medidas concretas y efectivas en el Plan Nacional de Desarrollo.

¿CONTRIBUIRÁ ESTE PND A INCREMENTAR LA DESIGUALDAD O EN EL CAMBIO HACIA LA IGUALDAD?



ES CUESTIÓN DE DERECHOS



Todos por un nuevo país, que debe incluir medidas para que el país cumpla sus compromisos con las Mujeres.

5 ¿A qué se hace referencia cuando se menciona el género y el enfoque de género en el Plan?

Todas las personas tienen un conjunto de características físicas, valores, creencias, actitudes e ideas que marcan su identidad, y son lo que las diferencia de los demás. Algunos de estos aspectos están definidos por el propio cuerpo y determinan el sexo; y otros están definidos por el propio entorno cultural, familiar, político y económico, y determinan el género.

El **género** hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres con base en las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de ellos. Son todas esas prácticas, costumbres y creencias que hacen diferente a un hombre de una mujer, según la cultura y la sociedad en que viva.

Las mujeres y los hombres se ven afectados de forma cotidiana por diferentes problemáticas que impiden que puedan desarrollarse y ejercer plenamente todos sus derechos. No obstante, tanto las problemáticas que afectan un territorio como las políticas, planes y programas que son implementadas por las administraciones territoriales tienen muchas veces un **impacto diferencial** en unos y otras.

Por ejemplo, al analizar el impacto que el desplazamiento tiene sobre la población, la Corte Constitucio-

nal en el Auto 092 de 2008 concluyó que la violencia en el conflicto armado colombiano afecta de manera “diferencial, agudizada y desproporcionada a las mujeres”.

Esta afectación es desproporcionada porque tiene en las mujeres un impacto mucho mayor al que tiene en los hombres y es diferencial, es decir, trae consecuencias diferentes para hombres y mujeres.

Esto se debe a que enfrentan riesgos específicos como violencia sexual y explotación en labores domésticas, y enfrentan cargas materiales y psicológicas extraordinarias al ser las sobrevivientes de la violencia.

Tener en cuenta el impacto que las problemáticas sociales, políticas, económicas y ambientales, y las políticas públicas tienen específicamente en las mujeres implica incorporar el enfoque o perspectiva de género en su análisis. Por tanto, el **enfoque o perspectiva de género implica:**

- Reconocer que existen relaciones de poder que se dan entre hombres y mujeres y que en general son favorables a los primeros y discriminatorias para las mujeres.

7

Segundo Estudio de Tolerancia Social e Institucional frente a las Violencias hacia las Mujeres.



- Reconocer que estas relaciones han sido construidas social e históricamente, y que por tanto pueden cambiar.
- Reconocer que las relaciones de género atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

Todos los planes, políticas y decisiones en materia de gestión pública en lo nacional y territorial están llamados a reconocer y atender las particularidades culturales de los grupos vulnerables y tradicionalmente discriminados como ancianos, discapacitados, LGBT, niños, mujeres, afrodescendientes, indígenas.

A través del **enfoque diferencial de género**, es posible establecer acciones para alcanzar la igualdad de oportunidades a través de medidas dirigidas a corregir o contrastar la discriminación contra las mujeres.

6 En detalle, ¿Cómo se incluyen y garantizan los derechos de las mujeres en el Plan?

A lo largo del articulado de la ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo y dentro del documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018, se expresan diferentes compromisos del gobierno para con diversos grupos poblacionales de mujeres, se establecen objetivos para avanzar en la garantía de derechos, marcos de estrategias que las afectan y benefician, y menciones generales a sus necesidades.

A continuación se presentan de manera más específica los propósitos, compromisos y metas que ha asumido el gobierno nacional en su Plan de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” para garantizar los derechos de las mujeres en Colombia. En el [Contenido del Plan](#) se incorporan tanto los aspectos consignados en la ley 1753 de 2015 o ley del Plan, como los temas desarrollados a través del documento de “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, todos por un nuevo país”⁸ en el entendido que el artículo segundo de la ley, lo presenta como parte integral de la misma.

En **Responsables**, se señalan los entes encargados de liderar o asumir las competencias frente a los propósitos y acciones, cuando así lo señala de manera expresa la ley o el documento de bases, y en el **Aterrizaje territorial** se proporcionan algunos elementos de análisis que permiten ligar los propósitos nacionales en desarrollo territoriales.

Es fundamental partir de la idea de que los elementos del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por un nuevo país, deben ser ajustados, armonizados o complementados en los Planes de Desarrollo Territorial que deberán formularse en municipios y departamentos durante el año 2016. La armonización debe ser evidente, formal y expresa en los textos que serán aprobados por los Concejos o Asambleas.

Este acople es necesario para concretar los compromisos nacionales en acciones y resultados que obren en la vida de las mujeres que habitan los diferentes territorios de Colombia; **y es una ruta para gestionar desde el territorio, recursos del nivel nacional, regalías, cooperación internacional e incluso del sector privado.**

6.1 ¿Qué pasa con la actual Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y la Política Pública de Protección de las Mujeres Víctimas del conflicto en el nuevo Plan de Desarrollo?

Contenido del Plan

En el marco de la Estrategia de Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz, el Gobierno a través del artículo 129 de la ley del Plan se compromete con “La evaluación y consolidación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres y con la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del conflicto armado”.

La Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres⁹ PPNEGM, fue ordenada por el artículo 177 de la ley 1450 de 2011 (Ley del Plan de Desarrollo 2010 – 2014) y es el resultado de un proceso participativo liderado por la entonces Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Los lineamientos de esta política fueron objeto del Conpes Social 161 de 2013 para una vigen-

8 Departamento Nacional de Planeación. Documento Bases Plan zboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20PND%202014-2018F.pdf.

9 Departamento Nacional de Planeación. Conpes Social 161 de 2013. Consultado el 8 de julio de 2015 en: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>

cia 2013 – 2016, y posteriormente son formalmente adoptados como política pública por el Decreto 1930 de 2013. Esta política cuenta con los siguientes ejes temáticos:

1. Transformación Cultural y Construcción de paz
2. Autonomía económica y acceso a activos
3. Participación en escenarios de poder y toma de decisiones
4. Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos
5. Enfoque de Género en la Educación
6. Plan para garantizar una vida libre de violencias

La Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del conflicto armado¹⁰

, es también producto de lo consignado para las mujeres desplazadas en el artículo 177 de la ley 1450 de 2011. Los lineamientos de esta política son adoptados a través del documento Conpes 3784 de 2013, que incluye en su elaboración la armonización con la ley de víctimas y restitución de tierras ley 1448 de 2011 y pronunciamientos de la Corte Constitucional como el Auto 092 de 2008. Los objetivos específicos de esta política son:

1. Generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres, y garantías de no repetición.
2. Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales.

3. Fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado.

Frente a estas políticas el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por un nuevo país define las siguientes estrategias¹¹ :

- Ambas políticas (Equidad de Género para las Mujeres y Prevención y Protección para las mujeres víctimas) deberán someterse a un proceso de evaluación participativa iniciando en el primer semestre de 2016.
- Con base en la evaluación se realizará el ajuste de acciones, metas y presupuestos de dichas políticas para el cuatrienio.
- Deberán incluirse acciones para avanzar en la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales, afrocolombianas, negras, raizales, palanqueras e indígenas, con un enfoque territorial, etario y de justicia.
- Se diseñará un mecanismo para que las entidades del gobierno nacional encargadas de liderar las políticas, incluyan el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto. (Análisis de Presupuestos con Enfoque de Género)
- Las entidades responsables de dichas políticas deberán consolidar y crear equipos de género y adoptar mecanismos formales de diálogo con la sociedad civil.

Aterrizaje territorial

- En la evaluación de las políticas de equidad de la mujer y de protección de mujeres víctimas se deberá tener un diagnóstico territorial de su impacto, como por ejemplo: ¿las mujeres de la región fueron tenidas en cuenta durante la formulación?, ¿las necesidades particulares de las mujeres en la región fueron incluidas en el texto final de política?, ¿existió asesoría nacional para la implementación territorial de la política?, ¿se realizaron acciones específicas en el territorio?, ¿se considera que hay avances en algún derecho específico?, estas entre otras preguntas pueden ser útiles para abordar un diagnóstico territorial.
- Teniendo en cuenta el carácter participativo de la evaluación se debe verificar que se incluyan mujeres de organizaciones sociales y de víctimas pertenecientes al territorio en caso de ser convocada su presencia, o que sean tenidas en cuenta para expresar sus opiniones en caso de ser consultadas durante el proceso de evaluación.
- Informarse sobre las acciones que definirá la Consejería

10 Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3784 de 2013. Consultado el 8 de julio de 2015 en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3784.pdf>

11 DNP. Documento Bases Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. Pág. 456; y, Artículo 129 de la ley 1753 de 2015.

Presidencial para la Equidad de la Mujer para armonizar la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, con los planes de desarrollo territorial, tal y como lo ordena el artículo 129.

- Será fundamental tener presentes en el territorio los mecanismos a desarrollar por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda para incluir la perspectiva de género en la formulación de los planes y el presupuesto de las entidades que lideran la política de equidad de la mujer y de protección de mujeres víctimas, con el propósito de aplicar la misma al interior de los procesos de planeación y presupuesto municipal y departamental.

Responsables

- El Departamento Nacional de Planeación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer propondrán el mecanismo para la participación de las organizaciones de mujeres y de víctimas en la evaluación y seguimiento de las políticas de Equidad de Género y Protección.
- La Comisión Intersectorial para la Implementación de la Política Pública Nacional para la Equidad de Género¹² tomará la decisión definitiva sobre el mecanismo de evaluación de las políticas.
- La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM, con apoyo de las entidades de la Comisión intersectorial de la PPNEGPM, realizará acciones para armonizar estas políticas con los Planes de Desarrollo Territorial.
- El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda diseñarán un mecanismo para que las entidades del gobierno nacional incluyan el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto.

12

Esta comisión fue creada por el Decreto 1930 de 2013.

6.2 ¿Qué se plantea con relación al derecho al trabajo de las mujeres?

Contenido del Plan

En el marco de la estrategia de Movilidad Social, el gobierno se plantea la necesidad de incentivar la generación de ingresos para la superación de la pobreza y el deber de promover el enganche laboral y calidad del empleo para jóvenes, mujeres y víctimas. Para estos propósitos el gobierno se compromete con:

- Reducir la tasa de desempleo femenino de un 11,9% existente en el 2014 a un 10,5% para el 2018¹³.
- Generar incentivos para que las empresas faciliten el acceso de las mujeres al mercado laboral, tales como la flexibilización de los horarios de trabajo, el teletrabajo y la creación de guarderías en los lugares de trabajo.
- Promover campañas y estrategias comunicativas que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Promover mejores y más igualitarias condiciones laborales para las mujeres a través del fortalecimiento de la estrategia Equipares¹⁴.
- El acceso preferencial a Jóvenes y mujeres para procesos de formación en el Sena.
- Las mujeres podrán ser una de las poblaciones beneficiarias de la implementación de programas de empleo tem-

poral rural y urbano en municipios afectados por crisis ambientales, económicas o sociales.

- De igual manera, se plantea el fortalecimiento de la ruta de empleo y autoempleo rural y urbano para la población víctima del conflicto armado, bajo un enfoque diferencial de género.
- Por otra parte, es de resaltar los beneficios que consagran los artículos 83, 213 y 214 del Plan, porque a través de los mismos se apoya el trabajo que desarrollan principalmente las mujeres en el cuidado de la primera infancia, estos son: los beneficios tarifarios en servicios públicos para centros de atención a la primera infancia (Art. 2014), reconocimiento del valor actuarial¹⁶ para madres comunitarias y fami (Art. 213, y el fortalecimiento de las modalidades comunitarias y de Familia, Mujer e Infancia (FAMI) (art. 83).¹⁵

13 DNP. Documento Bases Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. Pág. 248

14 El Sello de Equidad Laboral "Equipares", es una iniciativa liderada por el Grupo de Equidad Laboral del Ministerio del Trabajo con apoyo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, por medio del cual se apunta a garantizar el ejercicio de derechos laborales por parte de trabajadoras y trabajadoras, al distinguir con un Sello de Equidad Laboral a las empresas comprometidas con la justicia social y la garantía del derecho a la igualdad.

15 DNP. Documento Bases del Plan 2014- 2018. Pág. 248

Aterrizaje territorial

- Corresponde a las entidades territoriales¹⁷ liderar acciones y gestionar recursos que conduzcan a la generación de trabajo digno y decente: más empleo, garantía de derechos, seguridad social y promoción del diálogo social. En el marco de estas responsabilidades deberá considerarse la demanda de empleo de las mujeres, tanto en lo urbano como en lo rural.
- Motivar desde la sociedad civil o desde las administraciones municipales o departamentales la inclusión de empresas de la región en la Estrategia Equipares.
- Verificar que el Sena Territorial tenga una oferta de formación preferencial para jóvenes y mujeres. Esta oferta debe ser pertinente y buscar la participación e inclusión laboral de las mujeres en sectores no tradicionales.
- Las administraciones municipales deberán identificar y postular a las beneficiarias de los programas de empleo temporal rural y urbano, para quienes existe prioridad en su contratación.

16 Para las Madres Comunitarias, FAMI y Sustitutas que tuvieron esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, el gobierno nacional a través el art. 166 de la ley 1450 de 2011 y ahora el Art. 213 de la ley 1753 de 2015, ha reconocido como beneficio el pago del valor actuarial de las cotizaciones a pensión para el citado periodo, es decir, el pago de sus aportes pensionales o bono pensional que debieron ser consignados al Fondo como aporte para su pensión de vejez.

Responsables

- El liderazgo de estas estrategias estará a cargo del Ministerio del Trabajo quien deberá realizar una labor de articulación con las entidades competentes en cada área y la coordinación con las entidades territoriales para su implementación.
- Con relación a los programas de empleo temporal rural y urbano, que deberán contar con un enfoque diferencial, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo prestará un apoyo al Ministerio del Trabajo para implementar los mismos como un mecanismo para complementar ingresos familiares, fortalecer capacidades productivas y ampliar experiencia laboral.

17 Artículos 74 y 76 de la Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.



6.3 ¿Qué se propone con relación a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos?

Contenido del Plan

Con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de la población el gobierno se compromete con asegurar los derechos sexuales y reproductivos en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. Las acciones propuestas se dirigen a:

- El artículo 84 de la ley del Plan, propone continuar y fortalecer la “estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia”, que ya había iniciado con el Conpes Social 147¹⁸. Para el período 2014 – 2018 el gobierno se compromete con “realizar asistencia técnica conjunta a los entes territoriales del país para que los alcaldes y gobernadores incluyan indicadores, políticas, programas y proyectos de derechos sexuales y reproductivos vinculados con la política de prevención del embarazo en la adolescencia en los respectivos planes de desarrollo”.
- El documento de bases del plan extiende esta asistencia técnica a la generación de **rutas integrales de atención** que incluyen un acompañamiento a las adolescentes en embarazo o que ya son madres, programas de educación sexual y ciudadanía, y el fortalecimiento del modelo de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.
- Se prevén acciones preventivas en materia de enfermedades de transmisión sexual VIH sida, y acciones para fortalecer el diagnóstico en control prenatal.
- El Gobierno se compromete con garantizar los recursos humanos y financieros para que los pueblos y comunidades indígenas desarrollen procesos de diálogos intergeneracionales, atención y seguimiento a casos de mutilación genital femenina y prácticas nocivas que afectan a las mujeres y niñas de los pueblos indígenas, con el objeto de propiciar su erradicación.
- Conforme con en el artículo 215 de la ley del Plan, el gobierno le apuesta a una estrategia para la reducción de la mortalidad materna, a través del mejoramiento de la calidad de la atención antes, durante y después del parto; fijándose metas para el aumento de la cobertura en el control prenatal y la atención de problemas después del nacimiento.
- El gobierno se fija como meta para el cuatrienio 2014 – 2018 aumentar en un 10% la capacidad de detectar el cáncer de mama y en 15% la capacidad de detectar el cáncer el de cuello uterino.
- Dentro de la estrategia para mejorar las condiciones nutricionales de la población, el Plan de Desarrollo plantea una atención integral a las madres gestantes y a las mujeres en período de lactancia como parte del “programa para la prevención y reducción de la anemia nutricional en primera infancia”. En igual sentido, y con miras a promover la alimentación saludable en el transcurso de la vida, el gobierno se compromete con la implementación y seguimiento del plan decenal de lactancia materna 2010 – 20120 la consolidación de la estrategia bancos de leche humana y el método de madre canguro.

18 Departamento Nacional de Planeación. Conpes 147 de 2012. Consultado el 12 de Julio de 2015, en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf>

Aterrizaje territorial

- Los planes de desarrollo territorial deberán incluir programas y proyectos dirigidos a la formación en derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo en la adolescencia, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la prevención de la mortalidad materna. Dichos programas deberán contar con recursos asignados en los presupuestos anuales.
- Las administraciones deberán contar con un delegado(a) que lidere, retroalimente y enriquezca la ejecución de la estrategia de prevención del embarazo adolescente.
- Tanto los municipios como los departamentos tienen competencias frente al control y vigilancia del sistema de salud en el territorio, siendo fundamental que la misma se ejerza sobre las Instituciones Prestadoras de Salud para que implementen el modelo de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes; se comprometan con el mejoramiento de la calidad de la atención antes y después del parto, así como la vigilancia de la atención antes y después del parto en zonas rurales.
- Velar en el territorio por el cumplimiento de la sentencia C -355 de 2006 por medio de la cual se despenaliza el aborto en Colombia en tres casos específicos: violación, malformación que haga inviable la vida del feto y riesgo de vida para la madre.

Responsables

- La estrategia de prevención del embarazo adolescente estará a cargo del Gobierno Nacional bajo la coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- La estrategia para la reducción de la mortalidad materna estará bajo la coordinación del Ministerio de Salud y Protección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Se prevé igualmente, que esta estrategia debe adelantarse en unión con los entes territoriales.
- Los entes territoriales, Gobernaciones y municipios tendrán la responsabilidad directa de incluir en sus Planes de Desarrollo y por tanto en sus planes de inversión, políticas programas y proyectos tendientes a la prevención del embarazo adolescente y la reducción de la mortalidad materna.
- Las IPS públicas y privadas deberán cumplir con el modelo de servicios de salud amigables para adolescentes con el propósito de prevenir el embarazo a temprana edad.
- El Ministerio de Salud y Protección Social es el encargado de liderar los procesos de diálogo para la erradicación de la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas que afectan la salud de niñas y mujeres de los pueblos indígenas.
- El Ministerio de Salud liderará dentro del marco del Plan Decenal de Salud, las estrategias para mejorar las condiciones nutricionales de la población en Colombia, en el marco de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia de “Cero a Siempre”

6.4 ¿Existe algún compromiso específico para las mujeres en educación?

Contenido del Plan

- Tanto el documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 como el articulado de la ley 1753 de 2015 omiten consignar compromisos específicos con enfoque de género en materia de educación.
- Sin embargo, se menciona el propósito de implementación de la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Esta ley, tiene dentro de su contexto el propósito de prevenir y mitigar la violencia escolar, el embarazo adolescente, fortalecer la formación ciudadana, prevenir el acoso sexual o matoneo relacionado con roles de género, objetivos que tienen un impacto diferencial de género muy importante.

Aterrizaje territorial

- La formación en derechos sexuales y reproductivos, deberá ser contemplada dentro del Plan del Desarrollo del municipio y departamento integrado a las metas de prevención del embarazo, la reducción de enfermedades de transmisión sexual y la disminución de la mortalidad materna.
- Es importante incluir en los Plan de Desarrollo Territoriales, el avanzar en la implementación y cumplimiento de la ley 1620 de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
- Bajo el liderazgo de las autoridades educativas, deberán conformarse a nivel territorial los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda. Así mismo se deberá promover la conformación de los comités escolares de convivencia al interior de las instituciones educativas. (Art. 9 y 12 de la ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar)

Responsables

- Las autoridades educativas en el territorio deben promover estrategias para que dentro de la comunidad educativa se prevenga la violencia contra las mujeres, especialmente el acoso sexual y la trata de personas.
- Las autoridades municipales deben hacer un seguimiento a las causas de deserción escolar y especialmente a las que afectan a las niñas y adolescentes: el embarazo a temprana edad, el trabajo doméstico, las labores adicionales de cuidado de niños y niñas, ancianos y enfermos, ser víctimas de violencia, entre otras, ofreciendo alternativas para superar estas barreras.
- La implementación de la ley 1620 de 2013 está a cargo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y dentro del mismo existirá una estructura con tres niveles: nacional, territorial y escolar que serán liderados por el sector educativo.



6.5 ¿Cómo se avanza con relación a los derechos de la mujer rural?

Contenido del Plan

- El gobierno dedica un artículo específico de la ley del Plan Nacional de Desarrollo para comprometerse con la Formulación de la política pública integral de mujer rural. Al respecto, el artículo 232 del Plan menciona que dicha formulación se llevará a cabo de forma participativa y que tendrá en cuenta el enfoque étnico, etario y territorial. La política tiene como propósito superar las brechas urbano-rurales.
- Igualmente, en el marco de este artículo, el gobierno se compromete a implementar las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento al contenido de la ley 731 de 2002 con el objeto de avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres rurales.
- Por otra parte, el Plan faculta al Presidente de la República para que dentro de las medidas que tomará para el desarrollo rural y agropecuario, cree una Dirección de Mujer Rural que se encargará de desarrollar la Política Pública Integral de Mujer Rural.

Aterrizaje territorial

- La formulación de una Política Pública de Mujer Rural bajo una modalidad participativa implica la inclusión de las mujeres rurales de los diferentes territorios del país, para lo cual resulta fundamental preparar dicha participación identificando a nivel del ente territorial: el censo de mujeres rurales, las organizaciones sociales o comunitarias de las que estas hacen parte o hayan creado, identificación de las lideresas que pueden representarlas, definir un diagnóstico específico de su situación en el territorio: el acceso a los servicios básicos, las oportunidades laborales, el reconocimiento de su trabajo productivo y reproductivo, el acceso a la tierra, a bienes de producción, a créditos y oportunidades de desarrollo, oportunidades educativas, de participación, etc.
- Es importante crear un canal específico de comunicación con el gobierno en lo local y nacional para circular información sobre los avances y el modo de participar en la formulación de la Política.

- Es importante que la administración municipal y la administración departamental encarguen en un funcionario o funcionaria de la administración, el acompañamiento a las organizaciones sociales y comunitarias de mujeres rurales de su territorio con el objeto de ayudar en las gestiones y comunicaciones que sean necesarias para materializar su participación en la formulación de la Política Pública de Mujer rural, así mismo recopilar la información institucional y estadística que pueda ser relevante para el diagnóstico de la situación de la mujer rural en el territorio.
- Velar por la participación de la mujer rural y la inclusión de sus derechos e intereses en otras instancias de política pública territorial como los planes de desarrollo rural, o los planes seguridad alimentaria y nutricional.

Responsables

- La responsabilidad en la formulación participativa de la política pública integral de mujer rural estará a cargo del Ministerio de Agricultura en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- El Presidente, conforme con las facultades extraordinarias que el Plan de Desarrollo le otorga, será el encargado de crear la Dirección de Mujer Rural, y como parte de la comisión que hará seguimiento a las facultades conferidas se incluye a una integrante de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.



Ryan Brown/UN Women

6.6 ¿Qué se menciona en materia de los derechos de participación y representación política para las mujeres?

Contenido del Plan

El plan contempla dentro de sus objetivos el fortalecimiento de los mecanismos de representación democrática y participación electoral, en este sentido se compromete para con las mujeres en:

- Implementar programas de fortalecimiento a capacidades de liderazgo a sectores de la población subrepresentados como mujeres y jóvenes.
- El gobierno se compromete con avanzar en la participación de las mujeres en los cargos de elección popular.
- Igualmente el Gobierno se compromete con una meta de jóvenes y mujeres formados en liderazgo político que pasará de 1400 jóvenes y mujeres formados en el 2014 a ser 4000 jóvenes y mujeres formados para el año 2018.

Aterrizaje territorial

Las administraciones desde lo municipal y departamental deben asumir compromisos tendientes a aumentar la participación de las mujeres en la gestión pública y el debate público, en este sentido es importante:

- Verificar la participación y representación de las mujeres en los procesos de consulta para la formulación y discusión del Plan de Desarrollo territorial. Esta participación debe ser cuantitativa (asegurarse de que acudan a los escenarios de debate y consulta un mínimo de 30% de mujeres del total de asistentes) y representativa (que se convoquen a mujeres que efectivamente representan grupos, organizaciones sociales o comunitarias, sectores de mujeres) para que den a conocer sus intereses.
- Mantener el anterior criterio frente a todas las convocatorias que realice la administración.

Campaña Más Mujeres Más Democracia



- Incluir dentro del Plan de Desarrollo Territorial acciones de formación de liderazgo para mujeres.
- Verificar el cumplimiento de la ley 581 de 2000 “por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”¹⁹, al momento de la integración de los miembros del gabinete municipal o departamental, que deberán estar conformados al menos por el 30% de mujeres.
- Promover al interior de las secciones territoriales de los Partidos y Movimientos Políticos el cumplimiento de la ley 1475 de 2011 con relación a los incentivos y directrices para capacitación y participación en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política (Art.1 N° 4; art.4 N° 10; art.17 N°6; art. 18 Inc 2; art. 28)

Responsables

- Las acciones para el fortalecimiento de los mecanismos y de la institucionalidad de representación democrática y participación electoral están a cargo del Ministerio del Interior.
- En lo territorial compete a todas las autoridades garantizar y promover el derecho a la participación de las mujeres en la actividad pública del municipio o departamento.
- Conforme con las competencias que define la ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales”, corresponde a los Partidos y Movimientos Políticos la responsabilidad de promover la inclusión efectiva de las mujeres en el proceso político con los recursos que el Estado les trasfiere para ello.

¹⁹ La ley 581 de 2000 establece medidas para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los tres órganos del poder público. Estas medidas consisten en un porcentaje de mínimo el 30% de mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio (mayor jerarquía) y mínimo 30% de cargos de otros niveles decisorios de las 3 ramas del poder pública en el nivel nacional, departamental, regional, municipal, provincial, distrital.

6.7 Y para las mujeres indígenas y Rrom ¿con qué se compromete el gobierno?

Para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, el gobierno nacional realizó una consulta previa con la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas y la Comisión Nacional del Pueblo Rrom. En esta consulta se acordaron diferentes estrategias específicas para las mujeres.

- Un primer punto de gran importancia es el compromiso que adquiere el gobierno en el artículo 117 de la ley 1753 de 2015, para la formulación de Política pública para la protección de derechos de las familias, mujeres, niñas y niños jóvenes y mayores indígenas. La adopción de esta política supondrá un proceso previo de consulta y concertación.
- Por otra parte, como aportes específicos al Plan Nacional de Desarrollo acordados en el marco de la consulta se definieron los siguientes:

Contenido del Plan

- Apoyo para la normalización y certificación de productos y servicios de las economías propias de los pueblos indígenas.
- Formular e implementar un plan de formación en liderazgo para mujeres y jóvenes indígenas.
- Apoyar proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia para la protección de los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores de los Pueblos Indígenas.
- Formulación concertada con las autoridades y organizaciones indígenas de las acciones de prevención de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, y prevención de otras vulneraciones (abuso sexual).
- Implementación del plan de acción del Programa de Protección de las Mujeres Indígenas Víctimas de Desplazamiento Forzado y en Riesgo de estarlo (Auto 092 de 2008).

Aterrizaje territorial

- Programa de fortalecimiento de capacidades de las mujeres indígenas para el pleno ejercicio de sus derechos.
 - Creación de una ruta concertada de protección y atención para mujeres indígenas en desarrollo de la normatividad vigente.
 - Programa de liderazgo de la mujer indígena
 - Funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.
 - “La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer gestionará ante las entidades competentes de implementar la Política Pública Nacional de Equidad de Género, que las acciones implementadas se realicen en el marco de los usos y costumbres del Pueblo Rrom. De tal manera, que las acciones establecidas en el CONPES 161 de 2013 para la atención con enfoque diferencial y pertinencia cultural a las mujeres del Pueblo Gitano o Rrom, respondan al fortalecimiento étnico cultural del Pueblo. Para lo cual se concertará con la Comisión Nacional de Diálogo la ruta para la gestión de la misma con el propósito de garantizar el Sakono”²⁰.
- En el proceso previo de consulta y concertación de la Política pública para la protección de derechos de las familias, mujeres, niñas y niños jóvenes y mayores indígenas, debe velarse desde el territorio y acompañar al gobierno nacional para que se vinculen las comunidades propias de la región y que dentro de las mismas las mujeres tengan una participación activa, representativa.
 - Es fundamental acompañar desde las administraciones públicas y organizaciones de mujeres a los grupos de mujeres pertenecientes a las comunidades indígenas para que en su diálogo con las autoridades del pueblo puedan elegir sus representantes y participar en las consultas con libertad y autonomía.
 - Bajo el respeto del principio de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas en Colombia, resulta fundamental promover la mención y apropiación de estas acciones dentro de los planes de vida o planes de etno-desarrollo que se formulen al interior de las comunidades con el propósito de que puedan ser exigidas por sus gobiernos y autoridades ante el gobierno nacional. De igual manera, para que puedan ser la base para la gestión de recursos.

20 DNP. Documentos Bases del Plan 2014 – 2018. Pág. 499.



Responsables

- Ministerio de Comercio
- Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Entidades del Sistema Nacional de Atención a las Víctimas,
- Agencia Nacional para la superación de la pobreza
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

6.8 ¿Qué propone el Plan para enfrentar las violencias de género?

Contenido del Plan

- Las acciones que adelantará el gobierno nacional para atender la problemática de violencia de género contra las mujeres se enmarcan principalmente en la estrategia de Seguridad, Justicia y democracia para la construcción de la paz.
- Un primer aspecto de gran importancia es la destinación de recursos que se prevé en el artículo 67 literal i) del Plan, para la implementación de las medidas de atención dispuestas en la ley 1257 de 2008: Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres, (medidas de habitación, alimentación y transporte para mujeres víctimas de violencia). Estos recursos harán parte del Sistema General de Seguridad Social y deberán trasladarse a los entes territoriales para la financiación de dichas medidas.
- El gobierno se compromete con el desarrollo de un programa para la prevención, reducción y atención de la violencia intrafamiliar, a través de estrategias intersectoriales implementadas de manera coordinada con entidades competentes en la materia.
- El gobierno se fija como meta promover la implementación de rutas para la atención integral a las víctimas de violencias de género en el 50 % de instituciones del orden nacional, departamental, distrital y municipal de los sectores de salud, justicia y protección.
- Se desarrollarán e implementarán los ajustes necesarios en el marco normativo de la ley 1257 de 2008 para la atención, sanción y prevención de la violencia contra la mujer y garantizar el acceso a las medidas de prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia y la discriminación²¹.
- El gobierno asume igualmente, compromisos con relación a la disminución de la tasa de violencia sexual y la tasa de violencia intrafamiliar contra la mujer.
- Se prevé el fortalecimiento del sistema de denuncias a través de la implementación de estrategias como: 1) denuncia en línea; 2) salas móviles de denuncia, kioscos digitales, brigadas de atención a delitos rurales por parte de Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación; 3) servicios de recepción de denuncias en materia de violencia intrafamiliar y abuso sexual prestados por las Comisarías de Familia, los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), y los Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) de la Fiscalía.
- Resulta de gran importancia el compromiso que asume el gobierno con relación a un nuevo diseño institucional de las comisarías de familia con el fin de garantizar su prestación oportuna y de calidad a través del fortalecimiento y estandarización de la atención y los servicios prestados por las comisarías de familia de todo el país²². Se incluye igualmente, la incorporación de herramientas de gestión y servicios basados en TIC para el seguimiento a casos y la interacción entre entidades con los usuarios.

- Como un objetivo específico del Plan, el gobierno se compromete con la “Prevención, asistencia integral y protección a las víctimas de trata de personas”, cuyas principales víctimas son las mujeres, para lo cual dispone la implementación de estrategias y la ejecución de planes para la lucha contra la trata de personas y la puesta en marcha de un sistema de información para la investigación y registro de casos.
- Con relación al objetivo de fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz. El Plan dispone de:
- Planes de prevención a nivel municipal para la prevención urgente de reclutamiento y utilización y violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, así como el fortalecimiento de la coordinación y concurrencia de las entidades competentes para el diseño e implementación de políticas, estrategias y programas que hagan efectiva dicha prevención.
- Finalmente, se estipula la creación de un mecanismo nacional de coordinación para abordar las Violencias de Género liderado por el Ministerio de Salud, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el ICBF, que entre otras responsabilidades deberá ajustar las rutas de atención para la atención diferenciada y definir un sistema integrado nacional de información de violencias integrado al observatorio de violencias²³.

21 En el marco de la Ley 1257 de 2008: Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres.

22 Documento Bases del Plan Pág. 440.

23 Documento Bases del Plan. Pág. 457

Aterrizaje Territorial

- En cumplimiento del artículo 9 de la ley 1257 de 2008: Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres, los Planes de Desarrollo municipal y departamental, deben incluir un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia; a su vez que todos los municipios deberán incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los consejos para la política social.
- En desarrollo de este mandato, es importante contar con un diagnóstico sobre la problemática de violencia contra la mujer y generar metas locales y regionales para disminuir este fenómeno a través de estrategias de cambio cultural, formación ciudadana, políticas de seguridad y las que se consideren pertinentes.
- Tanto las nuevas administraciones municipales como las departamentales deberán considerar los recursos que recibirán para la financiación de las medidas de atención para mujeres víctimas de violencia. Corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio la forma como se harán efectivas estas medidas de habitación, alimentación y transporte, conforme con lo ordenado por el Decreto 2734 de 2012. Es fundamental, que tanto desde la administración como desde la ciudadanía realizar seguimiento a la ejecución de estos recursos.
- Las comisarías de familia son instancias fundamentales para la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer. En ellas radica gran parte de la operación de las medidas de protección y atención contempladas

den la ley 1257 de 2008. Estas instancias dependen administrativamente de la administración municipal, por lo que compete a este ente gestionar y garantizar su adecuado funcionamiento.

- Para el diseño de la reforma institucional de las comisarías de familia resulta importante verificar el que se tengan en cuenta los diagnósticos particulares de cada región con relación a las problemáticas que enfrentan estas instancias, así como su participación en las dinámicas del nuevo diseño institucional.
- Corresponde a los entes territoriales verificar la existencia de las rutas de atención para protección, salud y acceso a la justicia para las mujeres víctimas, así como comprometerse con campañas de difusión en el ámbito territorial.
- El alcalde o alcaldesa deben coordinar con la Policía Nacional las estrategias de seguridad que se implementen a efectos de atender los casos de violencia contra las mujeres con particular prevalencia y celeridad.

Responsables

Es de tener presente que las competencias para el desarrollo de las estrategias y acciones para la prevención y atención de la violencia contra la mujer, se encuentran delineadas tanto en la ley 1257 de 2008: Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres, como en sus decretos reglamentarios. De manera específica debe considerarse:

- La nueva entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que se crea con el Plan de Desarrollo, deberá verificar la transferencia de los recursos las entidades territoriales para la financiación de las medidas de atención.
- Para el nuevo diseño y reforma institucional de las comisarías de familia se resalta la participación que tendrán las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, comisarios y comisarías de familia y expertos académicos. El liderazgo de esta reforma estará en cabeza del Ministerio de Justicia.
- El comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas será el encargado de coordinar y articular la implementación de las acciones y estrategias en esta materia.

6.9 ¿Qué le ofrece el Plan a las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia?

Contenido del Plan

La garantía de los derechos de las víctimas se presenta al interior del Plan Nacional de desarrollo como uno de los grandes retos en el fortalecimiento del Estado social de derecho y la transición a la paz, en tal medida dispone:

- Implementar lineamientos diferenciales de política dirigidos a vencer la discriminación hacia la población víctima del conflicto armado haciendo especial énfasis en los grupos más afectados como son las mujeres, la comunidad LGBTI y los grupos étnicos, con el propósito **de avanzar en el restablecimiento de sus derechos**.
- Prevé el fortalecimiento de rutas diferenciales para la reparación integral de los delitos de reclutamiento ilícito y de violencia sexual, teniendo en cuenta en este último, los lineamientos establecidos en el Auto 09 de 2015 proferido por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia T-25 de 2004.
- Como parte de la implementación en los procesos de retornos y reubicaciones el plan dispone acciones diferenciales para las víctimas del desplazamiento forzado, que para el caso de las mujeres, implican prevenir y anticipar nuevos ciclos de violencias de género;
- Y la priorización de los procesos de reparación colectiva

de los grupos de mujeres, organizaciones políticas y sociales y comunidades étnicas que sufrieron daño con ocasión del conflicto armado.

Aterrizaje Territorial

- Conforme lo estipula la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, los planes de desarrollo en los territorios deben incluir las responsabilidades y asignaciones presupuestales para garantizar el programa de prevención, asistencia, protección y reparación integral a víctimas que se implementan en las entidades territoriales y que incluyan menciones específicas para atención diferenciada de las mujeres víctimas del conflicto.
- A nivel territorial deben incluirse acciones afirmativas para que las mujeres víctimas del conflicto se integren a los procesos de desarrollo local, al trabajo formal remunerado, acciones para su reparación colectiva, para su atención sicosocial.
- Es fundamental que exista comunicación amplia y masiva de las rutas de atención para las mujeres víctimas del conflicto donde se den a conocer sus derechos, los procedimientos e instancias en salud, justicia y protección.

Responsables

La atención a las víctimas del conflicto está en cabeza del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las víctimas, que será fortalecido por el gobierno para el cumplimiento de la ley 1448 de 2001 y la metas propuestas en la materia.



6.10 ¿Existen avances con relación a la implementación de la ley 1413 de 2010 y la Economía del Cuidado en el País?

Contenido del Plan

- Se creará el Sistema Nacional de Cuidados a partir de lo establecido en la ley 1413 de 2010 por “la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales” y se definirá una Agenda Nacional de Economía del Cuidado²⁴.

Aterrizaje Territorial

- Comprometer a las administraciones municipales y departamentales con la promoción en el territorio de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Incentivar en las empresas de la región la participación en la estrategia “Equipares”²⁶ que lidera el Ministerio del Trabajo en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Verificar la participación de las organizaciones sociales de mujeres, la academia y sector privado de la región (municipio o departamento) con los insumos propios y característicos del trabajo de cuidado en el territorio, para aportar en la definición de la Agenda Nacional de Economía del Cuidado.

²⁶ El Sello de Equidad Laboral “Equipares”, es una iniciativa liderada por el Grupo de Equidad Laboral del Ministerio del Trabajo con apoyo de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, por medio del cual se apunta a garantizar el ejercicio de derechos laborales por parte de trabajadores y trabajadoras, al distinguir con un Sello de Equidad Laboral a las empresas comprometidas con la justicia social y la garantía del derecho a la igualdad.

Responsables

- El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales²⁵, desarrollarán el Sistema de Cuidados.
- Para la creación del Sistema Nacional de Cuidados y la Agenda de Economía del Cuidado se contará con el apoyo de las organizaciones sociales, la academia y el sector privado.



24 DNP. Documento Bases del Plan. Pág 457.

25 Este comité fue creado por orden del artículo 4 de la ley 1413 de 2010 y reglamentado por el decreto 2490 de 2013

7 ¿Qué otros compromisos de política pública deben ser tenidos en cuenta para la consolidación de los derechos de las mujeres en los territorios?

Para la promoción y garantía de los derechos de las mujeres en los territorios es importante comprender no sólo los compromisos expresos y directos que adquiere el gobierno nacional para con las mujeres en el artículo 129 de la ley y el documento de bases del Plan, sino tener presentes las otras propuestas, planes e inversiones que de una u otra forma afectarán la vida de las mujeres y en los cuales es viable incidir para que al momento de su adopción se incorpore la perspectiva diferencial de género y en consecuencia sean tenidos en cuenta como una posible fuente de recursos e inversión desde la mirada de los presupuestos con enfoque de género.

- **Derechos Humanos.** Conforme con el artículo 123 del Plan, se prevé la implementación nacional y territorial de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034”. Dicha política abarca el enfoque diferencial de género e incorpora estrategias para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada.

Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del Enfoque Basado en Derechos Humanos EBDH. Así mismo, impulsará el diseño, coordinación, articulación y seguimiento de la Política para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada, incorporando a su vez, un enfoque diferencial étnico para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom.

Dada la alta incidencia de esta política en el ámbito de los derechos humanos de los diversos grupos poblacionales de mujeres, resulta clave realizar un seguimiento a su implementación en el territorio para identificar las acciones y presupuestos que se asignarán para su garantía.

- **Pacífico Colombiano.** El Plan Nacional de Desarrollo prevé una estrategia específica para el pacífico colombiano denominada el “Plan todos somos pacíficos”, la consolidación de los objetivos y las acciones tendientes a atender las necesidades más sentidas de la población del litoral pacífico, requerirá para su definición la incorporación del enfoque diferencial étnico y de género.

Este Plan Pacífico involucra una fuente de recursos importantes para la inversión territorial y será necesario trabajar e incidir para que se incorporen criterios de Presupuestos con enfoque de Género que permitan una inversión específica para las mujeres en esta región del país.

- **Cierre de Brechas.** Por su parte el artículo 200, dispone la Planeación y definición de políticas públicas orientadas al cierre de brechas intra e interregionales. En consecuencia, el Gobierno Nacional, y los gobiernos departamentales y municipales enfocarán sus planes de desarrollo y articularán sus políticas para el cierre de las mismas.

Conforme lo establecen los diagnósticos presentados en el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, dentro de estas brechas también se evidencian las brechas de género representadas en las altas de tasas de desempleo de las mujeres con relación a los hombres, la inequidad en los salarios de unos y otras, la afectación en los índices de pobreza y educación de las mujeres por el embarazo adolescente, la carga del cuidado no remunerado, entre otras, que deben encontrar una atención desde lo territorial.

- **Acceso a la Justicia.** El artículo 235 reasigna una nueva fuente de recursos para la financiación de programas de justicia dedicando un “2% para programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Justicia y del Derecho”.

Teniendo en cuenta las diferentes apuestas que realiza el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, es importante realizar incidencia para que alguno de dichos programas de fortalecimiento de que trata el artículo, efectivamente concrete este compromiso del Plan.

- **Superación de la Pobreza.** El Artículo 260 propone la política pública de inclusión Social y productiva, para lo cual el Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha la política pública de inclusión social y productiva para orientar la ejecución y articulación de los planes, proyectos y programas encaminados a la superación de la pobreza y la estabilización socioeconómica de la población vulnerable, generando procesos de movilidad social que garanticen la sostenibilidad y mejoren la eficiencia en el uso de los recursos públicos. En este marco de política se implementarán las estrategias de generación de ingresos en las cuáles se prevé que las mujeres sean un grupo específico de atención diferencial.
- **Protección a la familia.** La implementación de la política nacional para las familias colombianas, liderada por el Ministerio de Protección Social y el ICBF con la que se espera generar lineamientos para la creación de programas de fortalecimiento familiar en las entidades territoriales. Dentro de sus objetivos, están promover vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia basada en género intrafamiliar.
- **Transformación productiva.** La formulación del Programa de Transformación Productiva (PTP), ordenado por el artículo 11 de la ley del Plan tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio.

Un aspecto fundamental para avanzar en la superación de las brechas de género es la inclusión efectiva de la mujer en las dinámicas del desarrollo. La formulación de una política de tanta relevancia como la de productividad, en la que es previsible la ocurrencia de impactos diferenciales, requiere en su formulación la inclusión efectiva de la perspectiva de género. De igual manera, la concurrencia de recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, de convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades pú-

blicas de orden nacional y regional, para el impulso de esta política de transformación productiva como fuentes de financiación, amerita un análisis de presupuestos con enfoque de género.

- **Desarrollo rural y seguridad alimentaria y nutricional.** La construcción de planes territoriales de desarrollo rural y planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional, en los que se plantea la inclusión productiva, el impulso de la agricultura familiar y rediseño de políticas de generación de ingresos.

Por una parte debe existir un enfoque de género en la formulación de estas políticas territoriales de desarrollo rural y de seguridad alimentaria y nutricional, garantizando la participación de la mujer rural en su construcción, y por otro verificar la interrelación y armonización entre estas políticas de carácter territorial con la Política Pública Integral de Mujer Rural que liderará el Ministerio de Agricultura en coordinación con la Consejería Presidencial de la Mujer.



8 Recomendaciones generales para la incidencia en los planes de desarrollo territorial

Teniendo en cuenta el proceso de planeación y presupuestación en el territorio es importante considerar:

8.1 Evaluar los programas de gobierno desde la perspectiva de género

- Establecer si el candidato o candidata formuló su programa de gobierno de manera participativa y si en dicho proceso convocó o consultó a las organizaciones sociales de mujeres.
- En caso de que el municipio o departamento cuenten con una política pública territorial de equidad para la mujer, se debe verificar que el candidato o candidata a la gobernación o alcaldía la haya tenido en cuenta en su programa de gobierno y asuma algún compromiso frente a su fortalecimiento, financiación, ampliación, modificación o reformulación en caso de requerirse un nuevo ciclo política con una inclusión mayor frente a los derechos de las mujeres.
- En caso de que el municipio o departamento no cuenten una política, debe verificarse que exista algún compromiso de gobierno para su formulación de manera participativa.
- Verificar si existe algún compromiso del candidato o candidata con relación a la composición paritaria de su equipo de gobierno o por lo menos un cumplimiento mayor del expresado en la ley 581 del 2000.

- Revisar si existe algún compromiso de los y las candidatas con la formulación de un Plan de Desarrollo y un presupuesto de inversión basado en un análisis de presupuestos con enfoque de género.
- Verificar la existencia de compromisos con relación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la implementación de la ley 1257 de 2008: Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres, o frente a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
- Que identifique o mencione algunas de las problemáticas de la diversidad de las mujeres en el territorio.

8.2 Exigir compromisos durante la época electoral

- Propiciar acuerdos desde la sociedad civil, la academia o los medios de comunicación para definir los aspectos más importantes y estratégicos de las necesidades y la situación de las mujeres en el territorio y exigir a los candidatos a la alcaldía municipal y a la gobernación del departamento, a través de los debates públicos su inclusión en los programas de gobierno.
- Incluir preguntas en los debates públicos que permitan conocer su posición con relación a los derechos de las mujeres: posición frente al aborto en los casos autorizados por la Corte Constitucional, estrategias para contrarrestar el embarazo adolescente, acciones para prevenir la violencia contra la mujer, acciones para promover la autonomía económica de las mujeres.

8.3 Participar en la elaboración del plan de desarrollo del municipio o departamento

- Aportar a la Secretaría de Planeación o a aquella que lidere la formulación del plan, la información y documentos de carácter técnico que se quieran ser tenido como referencia y que den cuenta de la situación de la mujer en el municipio o departamento.
- Organizarse para tener una representación en el Consejo Territorial de Planeación²⁷ por el sector social o comunitario, e incidir al momento de ser consultados.
- Allegar al Consejo Territorial de Planeación los temas, intereses, problemáticas y propuestas de las mujeres en el territorio que se pretende sean recogidas en el **proyecto del Plan**.
- Asistir a los espacios de socialización y participación que se convoquen alrededor de la formulación del Plan de Desarrollo en el territorio.
- Informarse sobre las acciones que definirá la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para armonizar la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, con los planes de desarrollo territorial.
- Realizar procesos de incidencia con las concejales y concejales sensibles a las problemáticas de las mujeres para incluir objetivos, programas o proyectos con contenido explícito sobre los derechos de las mujeres y en consecuencia para que incluyan partidas presupuestarias en el plan de inversiones.

²⁷ Ley 152 de 1994 por medio de la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo. Define lo relativo a los Consejos Territoriales de Planeación.

9 Instrumentos de análisis del Presupuesto Plurianual de Inversiones 2015 - 2018 para el aterrizaje territorial

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país” y su correspondiente Plan de Inversiones 2015 – 2018, tienen como base el siguiente mensaje:

“la estructura territorial debe garantizar la necesaria armonización de los objetivos de política nacional con los lineamientos regionales de tal manera que se asegure la concurrencia de acciones y recursos para el efectivo logro de resultados”.

Por primera vez se incluye en el Plan este modelo de gestión y presupuestación centrado en “resultados” que no es otra cosa que el vínculo que **existe entre la planificación y el presupuesto anual o la relación entre inversión y programas**. Bajo el principio de respeto de la autonomía territorial, el gobierno pretende que los entes territoriales tengan presentes los propósitos nacionales para que en esa medida se definan los correspondientes recursos.

Así pues, que la primera tarea para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres en los diferentes territorios de Colombia durante los próximos 4 años, **es cerciorarse que los objetivos y metas del Plan Nacional sean acogidos, según las particularidades y necesidades propias, en los planes de desarrollo municipal o departamental**, para que siguiendo este hilo conductor se encuentren las fuentes de financiación que permitan materializar los propósitos.

Debe tenerse en cuenta, que el Plan Plurianual de Inversiones 2015 – 2018 , no permite diferenciar partidas específicas para la financiación de las metas o compromisos para con los diferentes sectores poblacionales. De la información allí suministrada solo pueden identificarse: los montos globales del valor del presupuesto aprobado definidos para cada estrategia transversal con sus objetivos, y las fuentes de financiación que deberán respaldarlas.

El documento de bases del Plan de Desarrollo 2014 – 2018²⁸ va un poco más allá y permite identificar algunos programas generales asociados a cada una de las estrategias, bajo los cuales deberán incluirse los compromisos y acciones para con los derechos de las mujeres²⁹.

Anualmente, con la aprobación del Presupuesto General que realice el Congreso, se destinarán los recursos para cada una de las entidades del orden nacional responsables de realizar los compromisos de política pública adquiridos para con las mujeres. Se prevé que el principal sector que apropiará recursos es la Presidencia con la asignación que se realizará a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM. Sin embargo, adicionalmente alrededor de 34 entidades del orden nacional deberán destinar recursos al cumplimiento de las acciones de equidad de género.



28 Art. 5 Ley 1753 de 2015. Plan Nacional de Inversiones Públicas 2015

- 2018

29 DNP. Documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018

9.1 ¿Qué mensajes son claves para seguirle la pista a los recursos para financiar los derechos de las mujeres en Colombia?

- Identificar las entidades que tienen asignadas competencias o responsabilidades para liderar el cumplimiento de los compromisos y acciones que se han adquirido frente a cada uno de los derechos de las mujeres.
- Anualmente debe verificarse que durante el trámite de aprobación del Presupuesto General de la Nación del año siguiente, cada una de las entidades con responsabilidades frente a la equidad de la mujer hayan previsto los programas y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus tareas y que de esta forma lo apruebe el Congreso.
- De igual manera, es necesario tener muy presentes las llamadas metas intermedias con las cuales se compromete de manera explícita el Plan Nacional de Desarrollo ya que para las mismas deberán definirse presupuestos específicos.
- En la medida en que el Plan de Desarrollo del municipio/departamento incluya los componentes nacionales, habrá mayores posibilidades de que concurren recursos nacionales y los respectivos territoriales para su cumplimiento.
- El plan de desarrollo del municipio/departamento, también abre la posibilidad de avanzar mucho más allá de los compromisos a los que le ha apostado el Plan Nacional. Un gobierno local o regional comprometido con la equidad de género, definirá en consecuencia mayores recursos propios para financiarla.
- Durante el proceso de evaluación de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres que prevé el artículo 129 del Plan Nacional, es muy importante identificar las responsabilidades que por ley y por competencia misional ya tienen asignadas los entes

de la administración pública, y proponer acciones más allá de lo legalmente establecido con el propósito de que al momento de asignarse los recursos estos sean de nueva inversión y no se queden en el funcionamiento o cumplimiento misional de dichos entes.

- El enfoque diferencial de género es una herramienta de análisis que debe ser tomada en cuenta en el diseño y adopción de todas las políticas públicas del Estado, así como en la asignación de los presupuestos que las financian. Por tanto, es fundamental rastrear y participar en la formulación e implementación de otras políticas públicas para transversalizar el enfoque de género y encontrar nuevas fuentes de financiación para la garantía de los derechos de las mujeres. Ejemplo: Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034, El Plan todos somos pacífico, Política Pública de Inclusión social y productiva (Art. 260), Política de Desarrollo Productivo (Art. 11), Política Nacional para las Familias, (Art. 117) Política nacional de empleo decente (Art. 74), Política de crecimiento verde (Art. 170) Política de acceso a tierras, entre otras.

9.2 Las fuentes del Plan de Inversiones y las oportunidades para la gestión y seguimiento de recursos en favor de los derechos de las mujeres

Las fuentes de recursos que concurren para la financiación del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 -, incluyen: el Presupuesto del Sector Central, el Sistema General de Regalías –SGR, el Sistema General de Participaciones –SGP, y los recursos del sector descentralizado, las Entidades Territoriales y el sector privado.

A continuación se presenta el porcentaje destinado a financiar el Plan, sus correspondientes asignaciones y las oportunidades que frente a los mismos pueden vislumbrarse para que sean fuente de financiación en favor de los planes, programas y proyectos en favor de la garantía de los derechos de las mujeres.

Fuentes	Destinación ³⁰	Oportunidades
<p>Presupuesto del sector central.</p> <p>Equivale al 36,7% del presupuesto plurianual de inversiones.</p>	<p>Este rubro corresponde al presupuesto de inversión de la nación, los gastos de inversión del sector defensa y policía nacional y de Justicia.</p>	<p>Realizar incidencia durante la aprobación anual del presupuesto para lograr aumentar las partidas asignadas a la entidad que lidera y coordina las Políticas Públicas de equidad de género para las mujeres.</p> <p>Definir en detalle durante la evaluación y reajuste de la PPNEGM, las competencias de los diferentes Ministerios y entes encargados y verificar la asignación de presupuestos más allá de lo legal y misional.</p>
<p>Presupuesto del sector Descentralizado.</p> <p>Equivalen a un 0,5 % del PPI</p>	<p>Estos incorporan las inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) de los sectores de Minas y Energía, Comercio, Industria y Turismo, Transporte y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>Esta fuente está principalmente enfocada a la estrategia de infraestructura y competitividad y de manera residual en algunos aspectos de las estrategias de movilidad social y buen gobierno, siendo más compleja.</p>
<p>Sistema General de Participaciones – SGP</p> <p>Representan un 18,9 % del PPI</p>	<p>Hacen parte del Presupuesto General de la Nación, corresponden a las transferencias que realiza la Nación a las entidades territoriales para la financiación especialmente de los servicios sociales de educación, primera infancia, salud, saneamiento y agua potable.</p>	<p>Es la fuente más importante para la atención en salud de las mujeres, incluye la estrategia de reducción de mortalidad materna y componentes de salud pública para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Es fundamental realizar el seguimiento a los nuevos recursos que se deben girar a los entes territoriales para la implementación de las medidas de atención de la ley 1257 de 2008: Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres. Las entidades territoriales son responsables de la gestión de estos recursos ante la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud.</p>

Fuentes	Destinación ³⁰	Oportunidades
<p>Sistema General de Regalías – SGR.</p> <p>Representan un 2,9 % del PPI</p>	<p>Es una fuente de recursos territorial que complementará las inversiones nacionales de este Plan de Desarrollo, fortaleciendo su enfoque regional, a través de proyectos de alto impacto en los territorios. Cabe resaltar que las inversiones realizadas con esta fuente de recursos, serán definidas entre los Gobiernos Territoriales y el Gobierno Nacional bajo esquemas que fortalecen la descentralización y la gobernanza multinivel de gobierno.</p>	<p>Es una de las fuentes más interesantes para explorar en búsqueda de ampliar recursos regionales para la garantía de los derechos de las mujeres. Las administraciones territoriales pueden acudir a los OCAD (órganos colegiados de administración y decisión del sistema de regalías) donde se definen proyectos de inversión con cargo al SGR.</p>
<p>Recursos Propios de las Entidades Territoriales</p> <p>Representan el 6,8 % del PPI</p>	<p>Estos recursos prevén la cofinanciación de las estrategias propuestas en el PND por parte de las entidades territoriales, en particular.</p>	<p>Concurren para el financiamiento de todas las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y de manera importante para las relacionadas con movilidad social.</p> <p>Una mayor armonización del Plan de Desarrollo del ente territorial con programas y proyectos que se identifican con los propósitos nacionales puede ser la base para una mayor gestión de recursos nacionales desde el territorio.</p>
<p>Sector Privado</p> <p>Equivalente al 34,2 % del PPI</p>	<p>Entre estas inversiones se destacan: i) Vivienda: efectuadas por las Cajas de Compensación Familiar y el sector financiero, construcción y funcionamiento de acueductos y alcantarillados; ii) Minas y Energía: proyectos minero energéticos e inversiones en pozos de exploración y producción; iii) Agricultura y Desarrollo Rural: la cartera agropecuaria (Crédito, Riego y Certificado de Incentivo forestal); iv) Transporte: las Asociaciones Público Privadas – APP y Sistemas Integrados de Transporte Masivos; y v) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: en las que se encuentran recursos orientados al desarrollo de infraestructura.</p>	<p>Igualmente concurren para la financiación de estrategias centrales en las que están incluidos los derechos de las mujeres, como es el caso de la estrategia de movilidad social.</p> <p>Por otra parte, es importante construir alianzas y promover asociaciones con el sector privado a efectos de impulsar proyectos piloto y financiamiento de estrategias para crear condiciones de acceso de la mujer al mercado laboral, su inclusión en el sector productivo, apoyos para el emprendimiento, becas para estudios, promoción de la participación al interior de las empresas, entre otras.</p>

Conforme con los cálculos realizados por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, la asignación anual que se estima dentro del Plan de Plurianual de Inversiones 2015 – 2018 para la garantía de los derechos de las mujeres es la siguiente, así:

Concepto	2015*	2016*	2017*	2018*
PGN	278.857.315.414	241.253.501.422	239.901.793.186	239.705.337.131
SGP	323.787.550.926	367.664.868.628	413.770.942.922	462.976.470.940
Descentralizado	42.338.709.820	42.338.709.820	42.338.709.821	42.338.709.820
Total general	644.982.576.160	651.255.079.870	696.009.445.929	745.019.517.892

Fuente: DNP-Cálculos DIFP

Los recursos en su totalidad corresponden al sector Presidencia, y dentro de ellos se registran los asignados a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, siendo importante aclarar que no son los únicos recursos, porque alrededor de 34 entidades del orden nacional asignarán recursos adicionales para las acciones de equidad de género³¹.

En este aspecto es clave realizar el seguimiento a los aportes del Sistema General de participaciones que permite el aumento del 306% del presupuesto con relación al anterior Plan de Desarrollo.

Pero si bien, no resulta posible definir cuáles serán las asignaciones presupuestales concretas que respaldarán los compromisos del gobierno nacional con relación a la garantía de los derechos de las mujeres, sí es posible ubicar los principales objetivos dentro de las estrategias transversales, los presupuestos globales definidos para sus objetivos y dentro de los mismos mencionar los compromisos en materia de género para analizar las posibles fuentes de recursos que eventualmente destinarán rubros para su ejecución.

31 DNP. Katty De Oro Genes. Subdirectora de Género. Presentación "Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Género". 9 de Junio de 201

9.3 Estrategias transversales y Objetivos para la garantía de los derechos de las mujeres según el Plan de Inversiones 2015-2018³²

32 Cuadro de construcción propia con base en las cifras reportadas en el documento Bases del Plan de Desarrollo 2014 – 2018. Pág. 857.

Cifras en millones de pesos \$ 2014

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Competitividad e infraestructura estratégicas			47.118.922	44.837.606	48.130.176	48.961.266	189.047.971
Infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial	Promover el fortalecimiento productivo y empresarial de economías propias liderado por mujeres indígenas.	Central	7.092.098	4.720.120	4.714.617	4.736.674	21.263.509
		Descentralizado	143.220	143.220	143.220	143.221	572.881
		E.Territoriales	1.741.897	1.674.743	1.610.178	1.548.102	6.574.921
		Privado	3.955.238	5.282.393	7.029.005	8.210.320	24.476.955
		SGP	618.744	702.592	790.696	884.728	2.996.760
		SGR45	2.153.119	1.832.019	1.573.010	1.371.699	6.929.847
Movilidad social			75.424.810	76.344.904	79.130.394	79.537.472	310.437.580

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Mínimos vitales fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema.	Beneficiarias de empleo temporal rural y urbano en municipios afectados por crisis ambientales, económicas o sociales.	Central	4.204.235	3.635.248	3.757.668	3.764.876	15.362.027
		E.Territoriales	1.502.438	1.444.514	1.388.826	1.335.284	5.671.062
		SGP	1.050.272	1.211.939	1.342.467	1.505.498	5.110.176
		SGR	90.264	76.804	65.945	57.506	290.519
Mejorar las condiciones de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar los derechos sexuales y reproductivos Prevención del embarazo adolescente, reducción de la mortalidad materna. Prevención y reducción de la violencia sexual y la violencia basada en género a través de rutas de atención integral a las víctimas. Prevención de VIH – Sida y enfermedades transmisión sexual 	Central	3.649.007	3.423.909	3.415.972	3.334.309	13.823.197
		E.Territoriales	991.250	996.063	1.000.898	1.005.756	3.993.967
		Privado	2.468.105	2.659.803	2.794.084	2.875.465	10.797.457
		SGP	6.773.899	7.004.081	7.307.931	7.637.186	28.723.097
		SGR	162.108	137.935	118.434	103.277	521.754

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Alternativas para el empleo de calidad y el aseguramiento.	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar las oportunidades de enganche laboral en empleos de calidad. Promoción de enganche laboral y calidad del empleo para jóvenes, mujeres y víctimas. Generación de incentivos para acceso de mujeres al empleo: flexibilización de horarios de trabajo, el teletrabajo y la creación de guarderías en lugares de trabajo. Estrategias que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral. Fortalecimiento del sello de igualdad laboral "Equipares" para empresas comprometidas con la igualdad y justicia laboral. Rutas de empleo para mujeres víctimas del conflicto. 	Central	29.642	15.748	24.818	24.894	95.102
		SGR	31.290	26.624	22.860	19.934	100.707

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Cerrar brechas en acceso y calidad de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar la cobertura en servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos en regiones con mayor incidencia de maternidad temprana. Implementación del Sistema de Convivencia Escolar, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar 	Central	7.663.389	7.186.426	7.431.487	7.842.065	30.123.367
		Descentralizado	23.197	23.197	23.197	23.197	92.790
		E.Territoriales	5.377.858	5.396.671	5.419.148	5.445.235	21.638.911
		Privado	2.780	84.451	207.648	196.208	491.086
		SGP	17.773.682	19.156.705	20.551.666	22.052.796	79.534.850
		SGR	1.460.371	1.242.605	1.066.927	930.384	4.700.286
Transformación del campo			12.144.844	11.863.347	12.338.056	12.925.326	49.271.574
Reducción de la pobreza y la ampliación de la clase media rural.	Inclusión social y productiva con enfoque territorial que apunte a mejorar las condiciones de vida y crear tejido social con énfasis en acciones diferenciadas para la mujer rural.	Central	706.275	576.290	620.276	615.641	2.518.482
		E.Territoriales	9.170	8.816	8.476	8.150	34.612
		SGP	5.879	6.784	7.515	8.427	28.605
		SGR	170.090	144.723	124.267	108.363	547.444
Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la Paz			32.676.957	33.819.754	34.802.155	36.117.668	137.416.535

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Seguridad y Defensa en el territorio nacional	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de tasas de: violencia sexual, violencia intrafamiliar contra la mujeres, niñas y niños. Prevención de la trata de personas Fortalecimiento de la denuncia a través de: Denuncia en línea; Salas móviles, kioscos digitales, brigadas de atención a delitos rurales - Policía y Fiscalía; Fortalecimiento servicios de recepción de denuncias por las Comisarías de Familia, Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), y Centros de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) de la Fiscalía. 	Central	21.387.474	22.674.813	23.176.001	23.988.067	91.226.355
		Descentralizado	37.860	37.860	37.860	37.860	151.442
		E.Territoriales	28.507	33.012	32.677	32.346	126.543
		SGP	487.245	511.455	547.405	585.883	2.131.989
		SGR	30.383	26.566	23.209	20.563	100.720
Prestación, administración y acceso a los servicios de justicia.	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo diseño institucional de las Comisarías de Familia. Fortalecimiento de la justicia propia y protección de los derechos de la mujer 	Central	5.621.851	5.954.817	6.136.009	6.323.296	24.035.974
		Descentralizado	0	0	0	0	0
		E.Territoriales	467.844	449.808	432.467	415.794	1.765.913
		Privado	0	70.245	170.497	165.531	406.272
		SGR	833	709	609	531	2.681

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Promoción, respeto y protección de Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> Programas de fortalecimiento a capacidades de liderazgo a mujeres y jóvenes. 	Central	308.710	248.060	245.951	414.392	1.217.113
	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la participación de las mujeres en cargos de elección popular. 	E.Territoriales	23	27	27	26	103
	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de la Política Pública de Equidad de Género y de Protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. 	SGP	398	418	447	479	1.742
	<ul style="list-style-type: none"> Planificación y presupuestos a través de herramientas de Presupuesto Sensible al Género (PSG) y de creación de equipos de género. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de la Ley 1257 de 2008, y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. o Medidas de flexibilización de la oferta para las mujeres víctimas y reporte de indicadores según sexo. 	SGR	62	56	49	44	211
	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un mecanismo las violencias de género. Desarrollo del Sistema Nacional de Cuidados y definición de la Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado. Formulación del plan para las mujeres rurales con enfoque étnico. 						

Estrategia / Objetivo	Compromisos en materia de género	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> Avanzar en restablecimiento de derechos con enfoque diferencial. Rutas diferenciales para la reparación del delito de violencia sexual, según Auto 09 de 2015. Prevención del reclutamiento y utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Implementación del Programa de Protección de las Mujeres Indígenas Víctimas de Desplazamiento Forzado y en Riesgo de estarlo (Auto 092 de 2008) 	Central	2.160.676	1.765.124	1.875.178	1.933.713	7.734.691
		E.Territoriales	37.967	36.503	35.096	33.743	143.308
		SGP	121.251	137.762	154.949	173.390	587.353
		SGR	12.099	10.424	9.023	7.927	39.472

9.4 ¿Cómo avanzar en una formulación de planes de desarrollo municipal/departamental con presupuestos con enfoque de género?

Los presupuestos con enfoque de género PEG o presupuestos sensibles al género PSG, hacen referencia a los esfuerzos para asegurar que los presupuestos estatales o públicos promuevan la equidad y la igualdad de género. Según lo plantea el documento “los presupuestos sensibles al género y los derechos sexuales y reproductivos” elaborado por UNIFEM y UNFPA 2006, el término de presupuesto con enfoque de género PEG no puede interpretarse como la elaboración de presupuestos separados para mujeres y otros para hombres, o para niñas y niños. Tampoco es cuestión de ver cuánto dinero se asigna para mujeres y niñas o para proyectos de género.

El presupuesto con enfoque de género trata de la transversalización, es decir, asegurar que haya suficiente conciencia de género en todas las políticas y presupuestos de todas las entidades del Estado, de las políticas y los programas que los desarrollan y aborden las necesidades e intereses de las mujeres de los distintos grupos sociales, condiciones, vulnerabilidades.³³

Los presupuestos públicos son la herramienta más efectiva e importante con que cuenta un gobierno en lo nacional y territorial para ejecutar sus políticas y programas y por ende, transformar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas. El éxito de una política radica en que, de acuerdo a las prioridades y necesidades más urgentes, se asignen presupuestos para ejecutarla. **Sin recursos, las políticas carecen de impactos y resultados.**

El análisis del presupuesto con enfoque de género de los recursos que se asignen y gestionen a nivel nacional o territorial para llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”, “invita a determinar cuándo son iguales las ne-

cesidades de mujeres y hombres y cuándo difieren. Cuando las necesidades son diferentes, las asignaciones deberán ser diferentes”³⁴. En este mismo sentido, el gobierno y sus políticas deben identificar y priorizar los grupos poblacionales de mujeres que tengan mayor vulnerabilidad y menor capacidad de satisfacer sus propias necesidades.

Para efectos de territorializar el análisis de presupuestos con enfoque de género en la elaboración de los planes de desarrollo territorial, es importante tener en cuenta:

- El aparte final del artículo 129 de la ley 1753 compromete al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación, con la **adopción de un mecanismo o metodología que permita a las entidades del gobierno incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto**. Dicha herramienta también resulta clave para orientar la construcción de los planes de desarrollo en los territorios pues la ausencia de unos lineamientos en la materia ha dado lugar a que los entes de la administración asocien el enfoque de género con la simple atención a mujeres con la oferta de servicios de la entidad.
- **Desde la fase de diagnóstico** del Plan de Desarrollo municipal/departamental, es clave **vigilar la inclusión de las condiciones, problemáticas y necesidades específicas de las mujeres en el territorio**. Dicho diagnóstico debe apoyarse en lo posible de cifras diferenciadas por sexo y dentro del grupo de las mujeres determinar las diferencias y vulnerabilidades de los subgrupos más vulnerables: víctimas de violencia, desplazadas, rurales, discapacitadas, afrodescendientes, indígenas, trabajadoras domésticas, informales, etc.
- Los intereses de las mujeres deben verse representados o por lo menos allegados al **Consejo Territorial de Planeación** para poder incidir desde la fase de elaboración del Plan en programas o proyectos para cerrar brechas de género. Esta participación también debe ser activa en procesos de formulación y priorización de presupuestos.

- Es fundamental que las entidades incluyan de manera explícita, dentro de sus procesos de planeación, los compromisos de política pública frente a las necesidades y garantías de derechos de las mujeres y asociarlos a proyectos de inversión. Estos compromisos deben quedar expresos en los planes de acción anuales de las entidades, de lo contrario resulta compleja la asignación de recursos humanos y financieros para su cumplimiento.
- Se deben introducir elementos de género dentro de la metodología de **banco de proyectos**: la formulación de los proyectos deben incluir indicadores y metas de género, así como información desagregada por sexo³⁵.
- Promover las **rendiciones de cuentas o informes de gestión con enfoque de género**, acciones afirmativas y transversalización.

33 UNFPA y UNIFEM. 2006. Los presupuestos sensibles al género y los derechos reproductivos de la mujer: un paquete de recursos. Pág. 13.

34 *Ibidem*. Pág 17

35 Osorio, Patricia. Guía Básica para la Introducción de los Presupuestos Sensibles al Género a Nivel Territorial en el Marco de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. ONU Mujeres 2012. Pág. 18

Elaboración Planes Territoriales de Desarrollo

**1 Enero
2016**

El Alcalde o Gobernador elegido presentará proyecto del plan.

**1 Marzo
2016**

El Alcalde o Gobernador presentará a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.

**1 Febrero
2016**

Convocará al Consejo Territorial de Planeación.

Integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

**31 Marzo
2016**

Plazo Concepto: (1) mes

**30 Abril
2016**

Radicación en la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación

Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Proyecciones de población 2005 - 2020.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. 2015. Mercado Laboral según sexo. Disponible en: <http://www.dane.gov.co/index.php/mercado-laboral/segun-sexo>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. 2015. Departamento Nacional de Estadística. Mercado Laboral, anexo empleo informal y seguridad social. Departamento Nacional de Planeación. Documento Bases Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20PND%202014-2018F.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación. Conpes Social 161 de 2013. Disponible en: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. Conpes 147 de 2012. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2013. Disponible en: <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis1>

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 581 de 2000 por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de for-

mas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

Ley 1413 de 2010. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

Ley 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales.

ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.

Ministerio de Educación Nacional. Observatorio Laboral para la Educación. Período comprendido entre el 2001 y 2013. Disponible en: <http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-channel.html>

Osorio, Patricia. Guía Básica para la Introducción de los Presupuestos Sensibles al Género a Nivel Territorial en el Marco de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. ONU Mujeres 2012. Pág. 18

UNFPA y UNIFEM. 2006. Los presupuestos sensibles al género y los derechos reproductivos de la mujer: un paquete de recursos. Pág. 13.

World economic fórum. The global gender gap report 2014. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/GGGR14/GGGR_CompleteReport_2014.pdf.

SUPERANDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

